



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

EXPEDIENTE: SG-JDC-93/2019

RECURRENTE: OSCAR
MANUEL MONTES DE OCA
RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

PONENTE: SERGIO ARTURO
GUERRERO OLVERA¹

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

SENTENCIA que desecha el medio de impugnación, debido a que el actor ejerció previamente su derecho de acción, y por ende, agotó esa facultad procesal.

I. ANTECEDENTES².

1. Proceso electoral. El nueve de septiembre de dos mil dieciocho, inició el proceso electoral local 2018-2019, mediante el cual se renovarían, -entre otros cargos- diputados y municipales a los Ayuntamientos en el estado de Baja California.

2. Convocatoria partidaria. El veinte de diciembre del año pasado, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, aprobó la Convocatoria al Proceso de selección interna de las candidaturas.

¹ Secretarios: Jorge Carrillo Valdivia y Daniel Estrada García.

² Todos los hechos acontecieron en el año dos mil diecinueve, salvo indicación en contrario.

3. Convenio de Coalición. El veintiuno de enero, los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, suscribieron un Convenio de Coalición total con la intención de postular candidatos a Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y alcaldías.

4. Convocatoria de la Coalición. El veintitrés de enero, la Comisión Estatal de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" publicó una diversa convocatoria para el proceso de selección de sus candidatos.

5. Registro. El veintinueve de enero, el actor se registró como aspirante a diputados local por el principio de Mayoría Relativa por MORENA.


6. Proceso de selección interna y valoración de perfiles. En sesión iniciada el nueve de febrero, la Comisión Estatal de la Coalición, analizó los expedientes de los aspirantes e informó el procedimiento de las encuestas, en la cual se acordó que los resultados serían entregados en sobre cerrado por la empresa "PLURAL.MX".

7. Resultados. El dieciocho de febrero, se dieron a conocer los detalles del sondeo.

8. Recurso intrapartidario. El veintidós de febrero, Óscar Manuel Montes de Oca Rodríguez presentó recurso de queja intrapartidaria para controvertir, en otras cuestiones, diversas irregularidades ocurridas en el proceso de selección interna.



GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA


SERGIO ARTURO GUERRERO
OLVERA
MAGISTRADO


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a las instrucciones de Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, CERTIFICA: que el presente folio, con número ocho, forma parte de la sentencia de esta fecha, emitida por esta Sala en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-93/2019. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, veintinueve de abril de dos mil diecinueve.


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
**SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

Olivia Navarrete Najera
70646620207465000000000000000000000001
18/11/2019 13:14:08

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco; en términos del artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. -----

C E R T I F I C O

Que el presente archivo digital que consta de **ocho fojas útiles**, concuerda fielmente con el documento que tuve a la vista y se compulsó. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

**OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

SG_JDC_2019_93_583808_66291.pdf.p7m

Autoridad Certificadora:

Unidad de Certificación Electrónica del TEPJF - PJF

FIRMANTE				
Nombre:	Olivia Navarrete Najera	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.20.74.65.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.ec	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ Cd Mx)	30/04/2019 04:07:50 - 29/04/2019 23:07:50	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	82 1f f7 5e 1c f3 4e ae f4 22 57 ea 63 6d b5 f9 e5 2d 7f 45 4f 0a 74 77 2e 3d 94 89 ba 8b 78 c1 46 36 1a e2 45 76 97 0a 0f ef a6 b5 b8 63 1a 78 f3 4d 3d 59 c0 0d 5d f3 03 ac 15 92 82 14 9d 5a 67 9a 02 a4 3a 2e 6c a4 ae 3c 07 96 f8 eb e6 7b 9c f6 90 04 49 5b b7 8f 53 36 dd 50 90 6a 02 0a ec 2e 93 ea d3 1c df 33 e0 85 27 01 f6 84 7d d2 e9 ee ac bf 61 b0 27 9d 9e 8d 89 29 69 95 ee 20 5e 1d 30 36 ea 3a 42 0d 96 dd 55 e9 d2 85 01 0d 0d 51 7d 1e 04 af 2f 6b ed 03 5b 21 95 01 a0 19 50 09 65 bb 2e 72 06 1f bb 5b 12 b0 22 74 3c 61 f1 08 57 7a 22 91 38 aa 39 1b 1f 7e fc be 82 1c 4a 83 ba 89 7e a1 3f 8f 14 4d 84 21 53 c6 58 a2 cb 2e d8 97 fa ad 59 df 9f 36 65 f6 52 f2 94 11 ea e8 db 79 7d 8a 87 43 b9 fe 01 7b 83 b3 45 d7 14 76 ef 4b 1f 94 f1 a6 d9 93 e7 cb 20 5f 21			
OCSP				
Fecha: (UTC / Cd. Mx.)	30/04/2019 04:07:51 - 29/04/2019 23:07:51			
Nombre del respondedor:	OCSP de la Unidad de Certificación Electrónica del TEPJF - PJF			
Emisor del respondedor:	Unidad de Certificación Electrónica del TEPJF - PJF			
Número de serie:	30.30.30.32.33.30			
TSP				
Fecha : (UTC / Cd Mx)	30/04/2019 04:07:52 - 29/04/2019 23:07:52			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF			
Emisor del certificado TSP:	Unidad de Certificación Electrónica del TEPJF - PJF			
Identificador de la respuesta TSP:	379760			
Datos estampillados:	gdyfF2Y9qVYmV5IKIQPaPB7UIRg=			